

ADICIONAL DE OBRA PRIMER TRIMESTRE 2026 - ENERO A MARZO DEL 2026																
N°	CUI	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL (Monto de Exp. Tec.)	MODALIDAD DE PROCESO	RUC Y PROVEEDOR	TIPO DE PROCESO	N° CONTRATO (Ejecución de la obra.)	MONTO CONTRATO	N° DE ADICIONAL	MONTO ADICIONAL	N° DE DEDUCTIVO	MONTO DEDUCTIVO	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	DETALLE	OBSERVACIONES Y/O ESTADO
1.00	2568244	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SOFTWARE Y SISTEMAS, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA MECATRONICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN LA SEDE AYABACAS, AYABACAS, AYABACAS Y AYABACAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO	S/ 59,124,314.93	LICITACION PUBLICA N° 003-2024-UNAJ/CS-1	CONSORCIO EJECUTOR AYABACAS (ARMAR PROYECTOS SAC RUC 20602542808, E&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. RUC 20448056261, ACROMEL CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L. RUC 20448685714)		CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2025-UNAJ-P-DGA	S/ 57,947,438.75	N° 001	S/ 813,619.48	N° 001	S/ 817,261.92	RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 037-2026-DGA-UNAJ	23 DE MARZO DEL 2026	CON UNA INCIDENCIA DE -0.0063%	Actualmente se encuentra en estado de ejecución

NOTA: LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2026 VIENE EJECUTANDO UNA (01) SOLA OBRA PÚBLICA (CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA), LOS DEMAS PROYECTOS EN EJECUCIÓN EN EL AÑO 2026 SON LA ADQUISICIONES DE: REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE EQUIPOS (IOARR), REPOSICIÓN DE MOBILIARIOS (IOARR), EN LA ETAPA DE INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.



Firmado digitalmente por CALLATA
VILCA Daniel FAU 20448261272 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.04.2026 09:17:08 -05:00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

Dirección General de Administración

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



Resolución Directoral Administrativa N.º 037-2026-DGA-UNAJ

Juliaca, 23 de marzo de 2026

VISTO:

El expediente N° 2026-0002150, **Carta N° 047-2026-CAI/RC**, de fecha 18 de marzo de 2026, **Informe N° 000083-2026-UNAJ/UEI** de fecha 19 de marzo de 2026, **Informe Legal N° 000163-2026-UNAJ/OAJ** de fecha 20 de marzo de 2026, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Universidad Nacional de Juliaca**, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la **Ley Universitaria Ley N° 30220**, en su Artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la Autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, conforme a la Resolución del Consejo Universitario N° 0010-2025-CCO-UNAJ, de fecha 17 de noviembre de 2025, se **DESIGNA** al Ing. Russo Americo Flores Flores, en el cargo de confianza de director general de Administración de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 18 de noviembre de 2025.

Que, mediante **Resolución Rectoral N.º 001-2026-R-UNAJ**, de fecha 06 de enero de 2026, la Rectora de la UNAJ delegó en el director general de Administración la facultad de emitir actos resolutivos sobre materias administrativas para el año fiscal 2026;

Que, mediante el **Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2025-UNAJ-P-DGA**, la Universidad Nacional de Juliaca encargó al **CONSORCIO EJECUTOR AYABACAS** la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de formación de pregrado en educación superior universitaria de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Software y Sistemas e Ingeniería Mecatrónica de la Universidad Nacional de Juliaca, sede Ayabacas, distrito de San Miguel, provincia de San Román, departamento de Puno", con Código Único de Inversiones (**CUI**) N° 2568244,

COSTO DEL ADICIONAL DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL
A.	PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	813,619.48
B.	PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	817,261.92
A-B	COSTO NETO DEL ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE INC. IGV	- 3,642.44



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

Dirección General de Administración

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”



Resolución Directoral Administrativa N.º 037-2026-DGA-UNAJ

Que, a través de la **Carta N° 047-2026-CAI/RC** de fecha 18 de marzo de 2026, el Jefe de Supervisión del Consorcio Ares Ingenieros remite el **Informe Técnico N° 016-2026/CAI/JS-ECA**, otorgando conformidad técnica a la necesidad de ejecutar la Prestación Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, sustentada en deficiencias del expediente técnico referidas a la calidad de la cantera original.

Que, mediante el **Informe N° 000083-2026-UNAJ/UEI** de fecha 19 de marzo de 2026, la Unidad Ejecutora de Inversiones concluye que el cambio hacia la **Cantera Caminaca** garantiza el cumplimiento de la **Norma Técnica E.050 (Art. 25.2.1)** del Reglamento Nacional de Edificaciones. Asimismo, se resalta que esta modificación técnica genera un **ajuste presupuestal de carácter deductivo por el monto de S/-3,642.44 (Tres mil seiscientos cuarenta y dos con 44/100 soles)**, lo cual representa una **incidencia de -0.0063%** respecto al monto del contrato original, sin generar ampliación del plazo de ejecución;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, en su **Informe Legal N° 000163-2026-UNAJ/OAJ** de fecha 20 de marzo del 2026, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación la conformidad del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, concluyendo que el procedimiento se ha ceñido estrictamente a lo dispuesto en el **Artículo 34 de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado)** y los **Artículos 205 y 206 de su Reglamento (D.S. N° 344-2018-EF)**, toda vez que cuenta con el sustento técnico del área usuaria y la supervisión, y la incidencia económica no supera el límite legal.



Firmado digitalmente por FLORES
FLORES Russo Americo FAU
20448261272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.03.2026 16:45:53 -05:00

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ejecución de la **Prestación Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01** del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de formación de pregrado en educación superior universitaria de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Software y Sistemas e Ingeniería Mecatrónica de la Universidad Nacional de Juliaca, sede Ayabacas, distrito de San Miguel, provincia de San Román, departamento de Puno", con Código Único de Inversiones (**CUI**) **N° 2568244**, derivada del Contrato N° 001-2025-UNAJ-P-DGA, conforme a la siguiente clasificación económica:

- **PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01:** S/ 813,619.48 (Ochocientos trece mil seiscientos diecinueve con 48/100 soles).
- **PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01:** S/ 817,261.92 (Ochocientos diecisiete mil doscientos sesenta y uno con 92/100 soles).
- **AJUSTE DEDUCTIVO (VARIACIÓN NETA):** S/ -3,642.44 (Menos tres mil seiscientos cuarenta y dos con 44/100 soles).
- **PORCENTAJE DE INCIDENCIA NETA:** -0.0063% respecto al monto del contrato original.
- **MONTO TOTAL CON EL AJUSTE DEDUCTIVO:** 57,943,796.31

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones la ejecución técnica y administrativa de lo autorizado, y proseguir con las acciones correspondientes acorde a su competencia conforme a ley.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

Dirección General de Administración

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



Resolución Directoral Administrativa N.º 037-2026-DGA-UNAJ

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR el presente acto resolutivo al contratista **CONSORCIO EJECUTOR AYABACAS**, a la supervisión **CONSORCIO ARES INGENIEROS** y a las instancias administrativas correspondientes para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por FLORES
FLORES Russo Americo FAU
20448261272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.03.2026 16:46:04 -05:00

Ing. RUSSO AMERICO FLORES FLORES
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN